







COTIZACIÓN

COTIZACIÓN PARA

Liliana Monserrat Ruiz Garcia

Liliana Monserrat Ruiz Garcia

Fecha:

Validez:

08/07/2020

15/07/2020

Aduana de Cruce:

Aeropuerto de

Guadalajara

Valor de

\$133,526.50

Mercancia:

MXN

Descripción de la Mercancía:

Sistema de Red MAnta - Valor Total \$5805.5 USD Incluye Flete

Descripción de Servicios	Concepto	Moneda	> Total
Honorarios - Agencia Aduanal	Honorarios	MXN	\$1,892.19
I.V.A. sobre Pedimento	Impuestos	MXN	\$23,671.58
Impuesto General de Importación (Arancel)	Impuestos	MXN	\$13,352.65
DTA, CNT y Prevalidación (Otros Impuestos)	Impuestos	мхи	\$1,380.21
Gastos Aduanales (Previo, Cove, Valida., etc.)	Gastos	MXN	\$2,196.65
Gastos de Terceros (Almacen, Maniobras, etc.)	Gastos	МХИ	\$3,807.12
Servicio de Transporte Local	Gastos	MXN	\$767.66
Servicio de Comercializadora	Gastos	MXN	\$6,662.71
*Seguro de Mercancías - no incluido. Favor de	Total Impuestos:	POPER CONTINUES CANADA AND AND AND AND AND AND AND AND AN	\$38,404.44
solicitarlo, en caso de requerir el servicio.	Total Gastos:		\$13,434.14
	Total Honorarios:		\$1,892.19
	IVA - 16% (Gastos	& Honorarios) :	\$2,452.21

TOTAL FINAL

\$56,182.98 MXN

Términos & Condiciones

Cotización preliminar, sujeta a cambios. No incluye: garantías, multas, demora, reconocimiento, fluctuación cambiaria, etiquetado, horario extraordinario, etc.

*No incluye Seguro de Mercancías. Favor de solicitarlo en caso de requerirse.







ORDEN DE COMPRA

DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE DE ZONAS COSTERAS ENTIDAD O DEPENDENCIA EMISORA

	175/2020	
1400	NUMERO	THE DESCRIPTION
9	7	10:10
0(A 7 97 7	MES	5 400 A 400
HOU	be examonac	

	Control of the Contro
No. PROYICTO:	250149
No. FONDO:	1.1 1.1
PROGRAMA:	PIL
CAN	CHALLES CHALLES

Ehornácilio Fiscal
An Justez N° 976,
Col. Centro
C.P. 44500
Giusdziajara, Jaloico, México
Telétono (33) 5114-2222

B.E.C. LIGH 250902 MIS

3.5.4.6	DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE DE ZONAS COSTERAS
COOMEO DE UNE	ENTOAD & DEPENDENCIA SOLICITARIE DE 2000S (DSTERVAS
317 34 25010 Ext. 57093	AV INCEPENDENCA NACIONAL NO ESE AUTEAN DE NAVARRO, JAL C.P. 48900
LEFELONO	DOMKKUO
	1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1

PRONECTION S.A. DE C.V.
PROVEEDOR

DOMICLIO DEL PROVIEDOR

REC FAA y/o CONREO ELECTRÓNICO

LOS SIGLIENTES BIENES DEBLERAM ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACONDADAS

MEDIDA DE	CHESCHIPCIÓN DE LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	Heom total
Servicia	Partida I, Honoratios - Agencia Aduanal	1	1,892,19	
Servicia	Partida 2, LV A. sobre Pedimento	1	23,671.58	1,892.1
Servicio	Partida 3. Impuesto General de Importación (Arancel)	ı	13,352.65	₹3.671.5 13.357.6
Servicia	Partida 4, DTA, CNT y Prevandación (Otros Impuestos)	1	1,380,21	1,,380.2)
Servicio	Pertida S. Gastos Aduanales (Previo, Cove, Valida., etc.)	1.	2,296.63	2, 196 6
Servicia	Partida 6. Gastos de Terceros (Almacen, Maniobras, etc.)	1	3,807.12	3,807.1
Servicio	Partida 7 . Servicio de Transporte Local	1.	767.66	767.66
Servicio	Partida 8 "Servicio de Comercializadora	1	6,662.71	6,662,71
0		0 0	0.00	0.00
IMPORTE (COMPLETE VERIE AND CORNER OF THE	o	0.00 UNTOT-EUS	0.00
LETRA:		S 94/100 M, N.)	LYA	\$3,730,77 2,452,21 \$6,182,98

13/07/2020		13/02/2020			LUGAR DE	The state of the s		Secretary was properly and charges of		
		EMTREGA;	CENTED MAIN MINUS A A A A		Principle Town					
PAGO DE CONTADO:	AGO DE CONTADO: 51 PAGO: 15/0:		/2020	CENTRO UNITVERSITARIO DE LA COSTA SUR		the state of the s				
PAGO EN PARCALIDAD	CS: No.	N/A	Na. DE	MACIALIDADES	N/A			a) AMTICIPO:	N/A	
			L	140		PORCERTAN DE ANTICOPOS POR NA		D) CLIMPI IMIENTO		
(N/A)	

SEGUN LA REQUISICIÓN: DEDSZC-003-2020

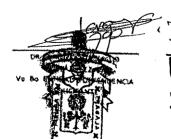
OBSERVACIONES

Dea Octable

FLABORÓ

AUTORISSANDIR

CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA SUR RECTORÍA



MOMBRE Y FRAMA DEL PROVEEDOSE Acepto los términos y condiciones que se específican en el reverso de la presente Orden de Compra



10



FRANCOMEX PRODUCTO SA DE CV

Francomex Productos, S.A. de C.V.

NO. CLIENTE:

UDG

RFC:

UNIVERSIDAD DE/GUADALAJARA

AV. JUAREZ # 976, COL. CENTRO C.P. 44100 GUADALAJARA, JAL. MEX UGU250907MH5

Fecha Certificación: 13-07-2020 11: No. Serie de l Certificado Emisor No. Serie del Certificado SAT

EXPEDIDO EN: GUADALAJÁRA, JALISCO

FOLIO / FACTUR

323

13-07-2020 11:

SERIE

FRM

Fecha Emisión:

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO		CANTIDAD	U.M.		PRECIO U.	IVA	IMPORT
1 26 - COLADOR	(40142501)	1.0000	H87	\$	160,605.15	16%	
Aduana: 48 Pedimento: 0003981 Fecha: 09-07-2020				•	100,000.10	10 76	\$ 160,608



CUCSUR BEDSZC U006 2020

Subsidio Federal

OPERADO

960131 JENVICIO

IMPORTE CON LETRA

Ciento Ochenta y Seis Mil Trescientos Un Pesos 97/100 M.N.

SUBTOTAL

160,605.1

16 % I.V.A. **TOTAL**

21

25,696.8 186,301.9

ESTE DOCUMENTO ES UNA REPRESENTACIÓN IMPRESA DE UN CFDI

Folio Fiscal

: 601 - General de Ley Personas Morales

Forma de Pago Uso del CFDi

: 03 - Transferencia electrónica de fondos

Régimen Fiscal

Método de Pago : PUE - Pago en una sola exhibición /

G03 - Gastos en general

Emitido desde: @CONTA...

CADENA ORIGINAL

SELLO DIGITAL DEL EMISOR

- 1.- Eliminado un número con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artícu lo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a d atos personales.
- 2.- Eliminado un número con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
- 3.- Eliminado un domicilio con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
- 4.- Eliminado un domicilio con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
- 5.- Eliminada una firma con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
- 6.- Eliminado un nombre con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
- 7.- Eliminado un domicilio con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
- 8.- Eliminada una cifra alfanumérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
- 9.- Eliminado un número con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
- 10.- Eliminada una firma con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
- 11.- Eliminado un nombre con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos

obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a d∎atos personales.

- 12.- Eliminada una firma con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artícu lo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
- 13.- Eliminado un número con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
- 14.- Eliminada una cifra alfanumérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
- 15.- Eliminado un número con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
- 16.- Eliminado un número con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
- 17.- Eliminado un número con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
- 18.- Eliminada una cifra alfanumérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
- 19.- Eliminada una cifra alfanumérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
- 20.- Eliminada una cifra alfanumérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
- 21.- Eliminado un QR con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.